



Resolución Directoral

Nº 1352 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 16 MAR 2023

VISTO, el Memorando Nº 126-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 09 de marzo del 2023, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral para reconocer a la nueva Directora del CETPRO de Gestión Privada LABTECH; correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, con un total de 51 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo Nº 13 del Capítulo II del Título I de la Constitución Política del Perú, indica que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo; del mismo modo en el artículo 15º menciona que toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a Ley;

Que, conforme al artículo 5º del Título I de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, menciona que la libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el Estado. Los padres de familia, o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a constituir y conducir centros y programas educativos. El Estado reconoce, ayuda, supervisa y regula la educación privada con respeto a los principios constitucionales y a la presente Ley. La iniciativa privada contribuye a la ampliación de la cobertura, a la innovación, a la calidad y al financiamiento de los servicios educativos, así mismo en el artículo 40º de la citada Ley, indica que la Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que





Resolución Directoral

N° 1352-2023-GRSM-DRE/UGEL-R

trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica;

Que, en concordancia con el artículo N° 2 del Capítulo I de la Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados, menciona que toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir centros y programas educativos privados. Los centros educativos privados pueden adoptar la organización más adecuada a sus fines, dentro de las normas del derecho común; del mismo modo en el artículo N° 03 enfatiza que corresponde a la persona natural o jurídica, propietaria de un centro educativo, establecer la línea axiológica que regirá su centro, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o período de estudios; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones del centro; los regímenes económico, disciplinario, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres de familia; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno del centro educativo. Las responsabilidades de ley por la actividad de los centros y programas educativos las asume la persona natural o jurídica propietaria o titular de los mismos;

Que, por consiguiente, al artículo N° 01 del Decreto Legislativo N° 882-1996 - Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, establece condiciones y garantías para promover la inversión en servicio educativo con la finalidad de contribuir a modernizar el sistema educativo y ampliar la oferta y la cobertura; de igual modo en el artículo N° 02, indica que toda persona natural o jurídica tiene el derecho a la libre iniciativa privada, para realizar actividades en la educación. Este derecho comprende los de fundar, promover, conducir y gestionar Instituciones Educativas Particulares, con o sin finalidad lucrativa; por consiguiente, en el artículo N° 03 menciona que las Instituciones Educativas Particulares, deberán organizarse jurídicamente bajo cualquiera de las formas previstas en el derecho común y en el régimen





Resolución Directoral

N° 1352 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

societario, incluyendo las de asociación civil, fundación, cooperativa, empresa individual de responsabilidad limitada y empresa unipersonal;

Que, de acuerdo al artículo literal e) del sub numeral 105.1 del artículo 105 del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, precisa que la persona jurídica responsable de la administración y funcionamiento integral del CETPRO, tiene a título meramente enunciativo la de informar a la UGEL el cambio de Director(a) en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cese del Director(a) que le precedió en funciones, para la actualización del registro correspondiente; debiendo remitir los documentos señalados en el literal f. del numeral 101.1 del presente Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 290-2021-MINEDU, se resuelve aprobar los perfiles de cargos de Director de Institución Educativa de Educación Técnico-Productiva, Coordinador Académico, Especialista en Educación Técnico-Productiva DRE, Especialista en Educación Técnico-Productiva UGEL, conforme se detalla en el anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 128-2022-MINEDU, se resuelve modificar el anexo 2 de la Resolución Viceministerial N° 290-2021- MINEDU, en el extremo referido al perfil del cargo de Director de Institución Educativa de Educación Técnico-Productiva;

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 del Decreto Regional N° 005-2022-GRSM/GR, se aprueba el consolidado de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes; donde establece el dispositivo legal vigente, siendo la Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR, el cual de acuerdo al punto 35 determina los requisitos para cambio de director de Centro de Educación Técnico Productiva Privado;





Resolución Directoral

N° 1352 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, de acuerdo al Informe N° 0038-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI, se remite a Dirección el Informe N° 017-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI-R, donde el Área de Racionalización concluye declarar Procedente la Carta N° 002/2023/CETPRO-LABTECH-NC, de fecha 06 de febrero del año 2023, el Promotor del CETPRO de Gestión Privada "LABTECH", ubicado en el Jr. Bolognesi N° 567, Centro Poblado de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, da a conocer el cambio de Director y reconocer, a la Lic. **MARIA YANET ALARCON VASQUEZ**, identificada con DNI N° 44008725, como Directora del CETPRO Privado LABTECH, Código Modular N° 1730852, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 567, Centro Poblado de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; con título de Licenciado en Educación Secundaria: Educación Para el Trabajo – Secretariado Ejecutivo, con registro universitario N° 10, de fecha 10 de agosto del año 2020 de la Universidad Cesar Vallejo; en reemplazo del Sr. **ROGELIO GAMONAL DÍAZ**, identificado con DNI N° 01047474;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados; Decreto Legislativo N° 882-1996 - Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 290-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 128-2022-MINEDU; Decreto Regional N° 005-2022-GRSM/GR; Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR; y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir de la fecha, a la Lic. **MARIA YANET ALARCON VASQUEZ**, identificada con DNI N° 44008725, como Directora del CETPRO Privado LABTECH, Código Modular N° 1730852, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 567, Centro Poblado de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; con título de Licenciado en Educación Secundaria: Educación Para el Trabajo – Secretariado Ejecutivo, con registro universitario N° 10, de fecha 10 de agosto del año





Resolución Directoral

Nº 1352-2023-GRSM-DRE/UGEL-R

2020 de la Universidad Cesar Vallejo; en reemplazo del Sr. **ROGELIO GAMONAL DÍAZ**, identificado con DNI Nº 01047474.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Especialista de Estadística de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a quien corresponda conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
.....
M^{do}. Juan Alfredo Gustamante Astochado
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM 028108118